

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00274

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Téngase por notificada del auto admisorio a la curadora *ad-litem* de los demandados FloreSmildo Cortés Parra, Aida Lisbet Rodríguez Buitrago, Nelsy Yaneth Rodríguez Buitrago, Richard Reinel Rodríguez Buitrago, César Efrén Rodríguez Buitrago, Uriel Darío Rodríguez Buitrago, Jaime Daniel Rodríguez Buitrago, Jimmy Eufracio Rodríguez Buitrago, Pedro Arturo Rodríguez Serna, Carmen Rosa Rodríguez Serna, herederos indeterminados de Jaime Reinel Rodríguez García (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas, quien contestó la demanda sin oponerse conforme a lo establecido en los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso¹.

2) Agréguese a los autos y ténganse en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el apoderado de la parte demandante².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 056
fijado el 6 DE MAYO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5497921a648c5303efdbab65da7198ccf7817d071ecabecec4d22190d987efce
Documento generado en 03/05/2024 04:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 034
² Archivo 033